

1712/1991, corresponde a la Administración competente la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

*Tercero.*—Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Distribuciones Luis García Giménez, S. L. para la actividad registrada con el N° R.S. 40.12469/Z.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 54 de la Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de julio de 1999.—El Director General de Salud Pública, Mariano Burriel Martínez.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Salud Pública, de la Resolución de revocación de autorización sanitaria a la industria Jas Distrans, S. L.**

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento número 40.8143/Z correspondiente a la industria Jas Distrans S. L. con domicilio en Pol. Proalca Av. Zaragoza 50 de Cadrete, reúne los requisitos legales establecidos.

*I. Antecedentes*

*Primero.*—Comprobado por el Servicio de Inspección el día 26 de abril de 1999, que la industria anteriormente citada se hallaba inactiva, se levantó acta, donde quedó recogida esta circunstancia.

*Segundo.*—Con fecha 26 de abril de 1999, se emitió informe por parte del Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

*II. Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—Corresponde a la Dirección General de Salud Pública dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35.1.40ª del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4º.3 del Decreto 12/86, del 6 de febrero y Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.*—De acuerdo con el artículo 9º del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Administración competente la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

*Tercero.*—Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia el Director General de Salud Pública *resuelve revocar* la autorización sanitaria concedida a favor de Jas Distrans S. L. para la actividad registrada con el N° R.S. 40.8143/Z.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 54 de la Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de julio de 1999.—El Director General de Salud Pública, Mariano Burriel Martínez.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Salud Pública, de la Resolución de revocación de autorización sanitaria a la industria Joaquín Pérez Nebra.**

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento número 28.1368/Z correspondiente a la industria Joaquín Pérez Nebra con domicilio en San Miguel, 15 de Zaragoza, reúne los requisitos legales establecidos.

*I. Antecedentes*

*Primero.*—Comprobado por el Servicio de Inspección el día 25 de marzo de 1999, que la industria anteriormente citada se hallaba inactiva, se levantó acta, donde quedó recogida esta circunstancia.

*Segundo.*—Con fecha 25 de mayo de 1999, se emitió informe por parte del Servicio Provincial en el sentido de considerar la conveniencia de la cancelación de la autorización sanitaria.

*II. Fundamentos jurídicos*

*Primero.*—Corresponde a la Dirección General de Salud Pública dictar la presente resolución, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 35.1.40ª del Estatuto de Autonomía, Real Decreto de Transferencias 331/1982, artículo 4º.3 del Decreto 12/86, del 6 de febrero y Ley 11/1996, de 30 de diciembre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.*—De acuerdo con el artículo 9º del Real Decreto 1712/1991, corresponde a la Administración competente la revisión de las inscripciones realizadas en el registro sanitario.

*Tercero.*—Al no poder llevar a cabo la inspección de las instalaciones y de acuerdo con el informe del Servicio Provincial, procede la revocación de la autorización sanitaria concedida en su día.

En consecuencia el Director General de Salud Pública resuelve revocar la autorización sanitaria concedida a favor de Joaquín Pérez Nebra para la actividad registrada con el N° R.S. 28.1368/Z.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y art. 54 de la Ley 11/1996 de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de julio de 1999.—El Director General de Salud Pública, Mariano Burriel Martínez.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Salud Pública, de la Resolución de revocación de autorización sanitaria a la industria Unión de Polleros de Aragón, S. L.**

Por esta Dirección General se ha visto el expediente abierto a los efectos de comprobar si la autorización sanitaria de funcionamiento número 10.3220/Z correspondiente a la industria Unión de Polleros de Aragón, S. L., con domicilio en